

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (LINEA 3), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, correspondientes a subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.:

Código Seguro de Verificación:VH5DP8A7YB9XUD6M68MN6UBSK6F5VE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP8A7YB9XUD6M68MN6UBSK6F5VE	PÁGINA	1/4
			

ANEXO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROGRAMAS DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DROGODEPENDENCIAS

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET)

Expediente 2020-HU-L3-008

CIF Entidad Solicitante: G21148010

Objeto/Actividad Subvencionable: línea 3. Programas. Atención social "El saloncito"

A Subsanar: Anexo I. Apartado 7 criterio 5

El porcentaje de la Entidad no coincide con los conceptos desglosados (6.3). El porcentaje se calcula sobre el importe del presupuesto total y no sobre la cantidad solicitada.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET)

Expediente 2020-HU-L3-009

CIF Entidad Solicitante: G21148010

Objeto/Actividad Subvencionable: línea 3. Programas. Elige libremente

A Subsanar: Anexo I. Apartado 7 criterio 5

El porcentaje de la Entidad no coincide con los conceptos desglosados (6.3). El porcentaje se calcula sobre el importe del presupuesto total y no sobre la cantidad solicitada.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET)

Expediente 2020-HU-L3-010

CIF Entidad Solicitante: G21148010

Objeto/Actividad Subvencionable: línea 3. Programas. Empléate!! Inserción Laboral.

A Subsanar: Anexo I. Apartado 7 criterio 5

El porcentaje de la Entidad no coincide con los conceptos desglosados (6.3). El porcentaje se calcula sobre el importe del presupuesto total y no sobre la cantidad solicitada.

Código Seguro de Verificación:VH5DP8A7YB9XUD6M68MN6UBSK6F5VE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP8A7YB9XUD6M68MN6UBSK6F5VE	PÁGINA	2/4
			

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

4.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET)

Expediente 2020-HU-L3-011

CIF Entidad Solicitante: G21148010

Objeto/Actividad Subvencionable: línea 3. Programas. Te acompaño. Prevención selectiva del consumo de drogas para adolescentes y su familia.

A Subsanar: Anexo I. Apartado 7 criterio 5

El porcentaje de la Entidad no coincide con los conceptos desglosados (6.3). El porcentaje se calcula sobre el importe del presupuesto total y no sobre la cantidad solicitada.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: AOCD, ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA

Expediente 2020-HU-L3-016

CIF Entidad Solicitante: G21192000

Objeto/Actividad Subvencionable: línea 3. Programas. Atención psicosocial, acompañamiento al tratamiento y grupos de autoayuda a personas con adicciones y familiares.

A Subsanar: Solicitud Anexo I

Existe una incongruencia entre el apartado 6.3, el apartado 7 criterio 5 y el apartado 8 del Anexo I, tanto en el importe total de la subvención, la subvención solicitada, como la cantidad aportada por la entidad.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

6.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE "ASPREATO" DE AYAMONTE.

Expediente 2020-HU-L3-017

CIF Entidad Solicitante: G21057153

Objeto/Actividad Subvencionable: línea 3. Programas. Apoyo al CTA

A Subsanar: Solicitud Anexo I

Plazo de ejecución (6.2.2). El plazo de ejecución coincide con el Programa presentado en la convocatoria de Subvención del 2019.

Código Seguro de Verificación:VH5DP8A7YB9XUD6M68MN6UBSK6F5VE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP8A7YB9XUD6M68MN6UBSK6F5VE	PÁGINA	3/4
			

Art. 5.c).1º Gastos Subvencionables. *“En el supuesto de programas que sean de continuidad, únicamente se considerarán gastos subvencionables los realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado”.*

La descripción de las actividades y su planificación temporal deberá ser modificada, para ajustarse al nuevo plazo de ejecución. (6.2.6)

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EL ZAPAL

Expediente 2020-HU-L3-031

CIF Entidad Solicitante: G21298567

Objeto/Actividad Subvencionable: línea 3. Programas. Campaña de sensibilización y concienciación de prevención de adicciones a las TIC en el ámbito familiar y publicación de una guía de prevención y uso responsable de las TIC.

A Subsanar: Solicitud Anexo I

Deberá concretar el plazo de ejecución en días meses y año (6.2.2)

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DP8A7YB9XUD6M68MN6UBSK6F5VE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	23/09/2020
ID. FIRMA	VH5DP8A7YB9XUD6M68MN6UBSK6F5VE	PÁGINA	4/4
			